

V

VENTA CON PACTO DE RETRO

V.tb. Simulación

Jur.

En un contrato de venta de empresa donde se señala que el vendedor tiene el derecho de readquirir el nombre de la misma después de transcurrido un año, el hecho de que el vendedor haya registrado el nombre en la Secretaría de Industria y Comercio constituye una violación del contrato. No. 70, Seg., Jun. 2006, B.J. 1147.